



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 688-MPH/CM**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Extraordinaria de 25 de mayo de 2022.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA R4-A, A EQUIPAMIENTO MERCADO MAYORISTA EN EL DISTRITO DE EL TAMBO DEL PLAN DESARROLLO URBANO DE HUANCAYO 2006 - 2011 Y SUS AMPLIATORIAS"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** el cambio de zonificación de Residencial Densidad Media R4-A, a Equipamiento Mercado Mayorista en el Distrito de El Tambo del Plan Desarrollo Urbano de Huancayo 2006 - 2011 y sus Ampliatorias.

- Memoria descriptiva
- Plano 01- Zonificación.
- Plano 02- Vías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Municipalidad Distrital del Tambo, el cumplimiento e implementación del cambio de zonificación de Residencial Densidad Media R4-A, a equipamiento mercado mayorista.

*Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.*

POR TANTO:

**Mando regístrese, publíquese y cúmplase.**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 25 días del mes de mayo de 2022.

  
 Carlos Quispe Ledesma  
 ALCALDE



Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 688-MPH/CM**

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA R4-A, A EQUIPAMIENTO MERCADO MAYORISTA EN EL DISTRITO DE EL TAMBO DEL PLAN DESARROLLO URBANO DE HUANCAYO 2006 - 2011 Y SUS AMPLIATORIAS”**

**Antecedentes:**

1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293.
3. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
4. Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
5. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
6. Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.

**Fundamentos:**

- El artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se refiere a las Competencias y funciones específicas de las municipalidades provinciales y distritales (entre otras):
  - a. Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial; Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.
  - b. Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia.
  - c. Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales.
- El Art. 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en adelante la Ley, señala que este Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Así mismo los Art. 5 y 6 de la Ley establecen que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro del ámbito de su competencia entre otros, en las materias de urbanismo y desarrollo urbano, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización.
- El Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible D.S. N° 022 - 2016-VIVIENDA, tiene por objeto regular los procedimientos técnicos que siguen los Gobiernos Locales a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones, a fin de garantizar:
  - ❖ La ocupación racional y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales, así como de sus ámbitos de influencia.
  - ❖ La armonía entre el ejercicio del derecho de propiedad predial y el interés público.

Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo

@HuancayoMp

Municipalidad Provincial de Huancayo



f



- ❖ La reducción de la vulnerabilidad ante desastres, a fin de prevenir y atender de manera oportuna las condiciones de riesgos y contingencias físico - ambientales.
- ❖ La coordinación de los diferentes niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, para facilitar la participación del sector privado en la gestión pública local.
- ❖ La distribución equitativa de los beneficios y cargas que se deriven del uso del suelo.
- ❖ La seguridad y estabilidad jurídica para la inversión inmobiliaria.
- ❖ La eficiente dotación de servicios a la población.

Esta norma contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los Gobiernos Locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en los instrumentos de gestión urbana contemplados en el presente Reglamento.

### 3. Análisis Costo - Beneficio

El proyecto de cambio de zonificación de residencial densidad media R4-A, a equipamiento mercado mayorista, genera oportunidades económicas y laborales. Asimismo descentraliza los mercados generando oportunidad a otros productores para que puedan expandir sus productos. Como también, a los vecinos aledaños les facilita acceder de primera mano productos de primera necesidad para el uso de sus familias.

### 4. Impacto en la legislación vigente

La presente Ordenanza Municipal que aprueba el **PROYECTO DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA R4-A, A EQUIPAMIENTO MERCADO MAYORISTA**, permitirá contar con una zonificación distinta y una gestión normativa con un alto impacto social y urbano.

